

# Sesion 7.<sup>a</sup> extraordinaria en 28 de Octubre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda celebrar sesion los dias juéves i viérnes de cada semana, a mas de las actuales.—El señor Balmaceda hace algunas observaciones sobre los servicios locales de Tarapacá.—El señor Fernández Concha se ocupa de los estudios de ferrocarriles de la provincia del Maule.—El señor Silva Ureta observa al señor Ministro del ramo el elevado precio que se cobra en los ferrocarriles por trasporte de parafina.—Se integra con el señor Sanfuentes la Comision encargada de informar sobre la última eleccion de Llanquihue.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto que autoriza la inversion de ocho millones de pesos en continuar la construccion de diversos ferrocarriles, i queda pendiente.—Continúa la discusion jeneral del proyecto de presupuestos para 1909.—Termina su discurso el señor Walker Martínez.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Besa, Arturo	Tocornal, José
Castellon, Juan	Urrejola, Gonzalo
Charme, Eduardo	Valdes Valdes, Ismael
Fábres, J. Francisco	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	Walker M. Joaquin
Irarrázaval, Carlos	i los señores Ministros
Lazcano, Fernando	del Interior, de Rela-
Matte Pérez, Ricardo	ciones Esteriores, Cul-
Puga Borne, Federico	to i Colonizacion, de
Reyes, Vicente	Hacienda i de Indus-
Silva Ureta, Ignacio	ria i Obras Públicas.

## Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 6.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 27  
DE OCTUBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Puga Borne, Reyes, Sánchez, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Seis del Tribunal de Cuentas en que participa que, despues de haberlos observado como ilegales, ha tomado razon por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República de los decretos que en dichos oficios se enumeran i que son los siguientes:

En el primero los decretos números 4,190, 4,191, 4,192 i 4,193 del Ministerio del Interior;

En el segundo el decreto número 1,764 del Ministerio de Guerra;

En el tercero el decreto número 1,578 del Ministerio de Hacienda;

En el cuarto el decreto número 2,021 del mismo Ministerio;

En el quinto el decreto número 1,936 del Ministerio de Hacienda; i

En el sexto los decretos números 3,955, 3,956, 3,980 i 3,989 del Ministerio del Interior.

Se pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

A propuesta del señor Presidente quedan anunciados para los primeros quince minutos de la órden del día de la sesion de mañana, los siguientes asuntos:

El mensaje informado por la Comision de Industria i Obras Públicas que tiene por objeto destinar ocho millones de pesos a la prosecucion de los ferrocarriles en construccion enumerados en el item 913 de la partida 15 del presupuesto vijente de Obras Públicas.

I el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei acordado por el Senado sobre permiso i concesiones a don Zenon Méndez para construir i explotar un ferrocarril de trocha de un metro, entre la estacion de Jeneral Cruz i la cordillera de Los Andes.

El señor Villegas pide al señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de lei sobre provision de agua potable para el pueblo de Taltal.

Usa despues de la palabra el señor Silva Ureta para recomendar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la conveniencia de reducir, respecto de ciertos artículos que menciona, las tarifas que pagan en los Ferrocarriles del Estado.

Tambien llama la atencion a la situacion que se ha creado en la provincia de Aconcagua a causa de la sequía del año, i a fin de que a los muchos trabajadores que por tal motivo se hallan ahora desocupados, pueda aprovecharseles i de que

encuentren medios de subsistencia, insinúa al mismo señor Ministro la conveniencia de continuar cuanto ántes las obras del ferrocarril longitudinal.

El señor Ministro da esplicaciones en órden al primero de los puntos tratados por el señor Silva Ureta i dice que aun cuando deberá subsistir la base de las tarifas diferenciales adoptadas en los ferrocarriles del Estado, se variarán los fletes a medida que se haga el estudio correspondiente, pero que esta medida exige algun tiempo para realizarla.

Acerca del segundo punto, espresa que próximamente se iniciarán los trabajos del ferrocarril de Choapa a Salamanca.

El señor Ministro contesta tambien las observaciones hechas en sesiones anteriores por el señor Lazcano, a propósito de la administracion de los ferrocarriles del Estado; i con este motivo esplica la razon de los mayores gastos efectuados en el año 1908 con relacion a los del año 1906, atribuyéndolos a las reparaciones ocasionadas por el terremoto de agosto de ese último año, a composuras extraordinarias del material, lo mismo que en la vía i edificios, a la habilitacion de una cuarta seccion que ántes no existia i a otros factores que enumera.

El señor Lazcano replica al anterior discurso i sostiene que los datos suministrados por el señor Ministro no desvirtúan las afirmaciones hechas por Su Señoría, las cuales están basadas en antecedentes que ha llevado al seno de la Comision Mi nta de Presupuestos i en cuyas actas han sido incorporados.

Tomando pié de esos antecedentes, el señor Senador insiste en mantener las cifras que Su Señoría ha sostenido como exactas en órden a los crecidos gastos en que injustificadamente incurre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Reyes pregunta al señor Ministro de Colonizacion cuál es el estado en que se encuentra la negociacion conocida con el nombre de contrato Fantini.

El señor Ministro de Colonizacion contesta que ese contrato se halla vijente i es obligatorio para el Gobierno, pero que

se ha procurado llegar a modificaciones que consulten los actuales intereses del país; que el Gobierno estima que no debe seguirse trayendo más inmigrantes que aquellos que sean solicitados por los industriales chilenos i que contraten directamente los agentes del país en el extranjero.

Manifiesta también que puede calcularse más o menos en siete mil el número de los que actualmente se hallan pedidos en esas condiciones.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, anunciado para los primeros quince minutos de la orden del día, oficio en que se comunican las modificaciones introducidas por aquella Cámara en el proyecto de ley acordado por el Senado que tiene por objeto conceder personería jurídica a las asociaciones de canalistas i reglamentar su organización.

Se dan por aprobadas tácitamente las modificaciones introducidas en los artículos 5.º i 6.º

Puesta en discusión la modificación hecha en el artículo 8.º, artículo que impone a las asociaciones de canalistas la obligación de llevar un registro en que se anoten todas las inscripciones referentes a regadores hechas en el Conservador de Bienes Raíces, el señor Vergara usa de la palabra para dar algunas explicaciones acerca de este artículo, sosteniendo la redacción del Senado e impugnando la de la Cámara de Diputados.

Después de algunas observaciones del señor Besa, que fueron contestadas por el señor Vergara, se vota la modificación hecha por la Cámara de Diputados i resultó desechada por unanimidad de diecinueve votos, habiéndose abstenido de votar el señor Urrejola.

Las modificaciones al segundo inciso del artículo 11 no dió lugar a observación i fué aprobada tácitamente.

Consideradas las del artículo 12, el señor Balmaceda impugna la que se refiere a elevar a dos por ciento mensual el tipo de uno por ciento que el Senado había fijado como máximo de intereses

penales que en los estatutos pueden establecerse como sanciones para la falta de pago de las cuotas.

Cerrado el debate se dan por aprobadas las modificaciones no objetadas, que consisten en sustituir en el primero i tercer inciso las palabras «se pueden» por estas otras: «se puede».

El aumento de uno a dos por ciento en el tipo de intereses penales a que anteriormente se ha hecho referencia, fué desechado por trece votos contra siete.

Las modificaciones en los artículos 14, 17, 18 i 20 fueron sucesiva i tácitamente aprobadas sin debate.

El señor Reyes llama la atención a la disposición contenida en el artículo 16 de este proyecto, según la cual las instituciones rejidas por la ley de 29 de agosto de 1850 podrán emitir bonos en cambio de obligaciones de las asociaciones de canalistas, garantidos con prenda de los créditos que trata el artículo 14.

En concepto de Su Señoría este artículo introduce una innovación que es inaceptable i no se debería, a su juicio, hacer préstamos sobre la base allí consultada.

Termina manifestando que como el artículo aludido se halla ya definitivamente aprobado por ambas Cámaras, sus observaciones no pueden tener otro alcance que el de hacerlas llegar a conocimiento de los representantes del Senado en el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario.

El proyecto, con las modificaciones aceptadas, ha quedado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Serán personas jurídicas i se rejirán por las disposiciones de esta ley, las asociaciones formadas por los dueños de canales que se constituyan en conformidad al artículo 20, con el objeto de tomar el agua de la corriente matriz, repartirla entre los accionistas i conservar i mejorar los acueductos.

Art. 2.º Formarán el patrimonio de estas asociaciones los recursos pecuniarios o de otra naturaleza con que con-

tribuyan los dueños de los canales para los fines de la institucion, i los bienes que adquieran por cualquier título.

El agua del canal no pertenece a la asociacion. Es del dominio de los accionistas.

Art. 3.º Son miembros de la asociacion los dueños de aguas que las constituyen i los que a título universal o singular sucedan en sus derechos, sin que valga estipulacion en contrario.

Art. 4.º El derecho de agua de los asociados se determinará en los estatutos por unidades que se denominarán «regadores» i que consistirán en una parte alícuota de las aguas del acueducto o en cualquiera otra unidad de medida que adopten los interesados.

Art. 5.º Los actos i contratos traslaticios de dominio de regadores de agua se perfeccionarán por escritura pública i la tradicion no se operará sino por la inscripcion del respectivo acto o contrato en un registro especial, que se abrirá en cada oficina departamental del Conservador de Bienes Raices i que se llevará conforme al reglamento que dictará el Presidente de la República.

Sin perjuicio de las inscripciones prescritas en el artículo 687 del Código Civil, los derechos de agua se inscribirán tambien, en todo caso, en el registro conservatorio del departamento en que se encuentre ubicada la boca-toma del canal matriz.

Art. 6.º Los derechos reales sobre regadores de agua se constituirán por escritura pública inscrita en el mismo registro.

En igual forma se constituirá el derecho al uso del agua como fuerza motriz,

La disposicion del artículo 5.º precedente es aplicable a los derechos expresados en el inciso anterior.

Hai hipoteca de regadores cuando se hipoteca un predio con el agua que le pertenece.

Si en la escritura de hipoteca de un predio no se especifica su derecho de agua, se entenderán hipotecados los regadores que aparezcan inscritos como dotacion del fundo gravado.

Un regador se entiende dado en prenda cuando garantiza una obligacion independiente del inmueble a cuyo riesgo o fin industrial está destinado.

Art. 7.º Son aplicables a los regadores de agua establecidos conforme a esta lei todas las disposiciones que rijen la propiedad inscrita i especialmente la de los títulos VI i VII del libro II del Código Civil.

«Art. 8.º Las asociaciones de canalistas deberán llevar un registro en que se anoten todas las inscripciones referentes a regadores, hechas en el Conservador de Bienes Raices.

Art. 9.º Los créditos prendarios e hipotecarios de regadores preferirán indistintamente unos a otros segun las fechas de las inscripciones.

Art. 10. Las asociaciones de que trata esta lei serán administradas por directorios, nombrados por las juntas de socios en la forma prevenida en los estatutos, i estos directorios tendrán los deberes i atribuciones que les encomienda esta lei, i todos los que los mismos estatutos determinen.

Art. 11. Los directorios propondrán a la junta el presupuesto de entradas i de gastos ordinarios i extraordinarios, fijando separadamente la cuota que en unos i otros corresponda por regador.

Los acuerdos de la junta sobre estas materias serán obligatorios para todos los socios i una copia de ellos debidamente autorizada por el secretario del directorio, tendrá mérito ejecutivo contra el poseedor de regadores inscritos, moroso en concurrir a los gastos.

Art. 12. Se puede establecer en los estatutos como sanciones para la falta de pago de las cuotas, intereses penales hasta de uno por ciento mensual i la privacion del agua durante la mora sin perjuicio de la via ejecutiva i del embargo i enajenacion de los regadores u otros bienes del deudor.

Las juntas jenerales celebrarán sus sesiones con la concurrencia de la mayoría absoluta de los accionistas, pero si despues de la primera citacion no se completare esa mayoría formarán quorum, en la sesion para la cual se haya

citado segunda vez, los socios que concurran a ella.

Tambien se puede establecer en los estatutos o por acuerdo de la mayoría de los socios, a beneficio de la comunidad i contra los accionistas que no concurran a las sesiones de la junta, multas que no excedan de diez pesos por cada infraccion, cuando por dicha causa la sesion no hubiere tenido lugar.

Estas sanciones i multas pasan contra terceros.

Art. 13. Los regadores de agua quedan *ipse jure* gravados con preferencia a toda prenda, hipoteca u otro derecho constituidos sobre ellos con posterioridad a esta lei, en garantías de las cuotas de contribucion para los gastos que fijen las jurtas.

Los cesionarios de regadores responderán solidariamente con los cedentes de las cuotas insolutas al tiempo de la cesion

Art. 14. Los créditos contra los accionistas procedentes de cuotas para trabajos extraordinarios, como bocatomas permanentes, marcos, construccion de nuevos acueductos i otras obras de esa importancia, podrán ser dados en prenda, en garantía de préstamos a corto o largo plazo que obtengan las asociaciones, o de bonos que emitan ellas mismas para proporcionarse el capital necesario para tales trabajos.

Para que se entienda perfeccionado el contrato será necesaria la publicacion de un aviso, durante cinco dias en un diario del departamento en que tuviere su domicilio la sociedad i que, ademas, se comunique ese aviso al deudor en carta certificada.

A falta de periódicos en el departamento la publicacion se hará en el *Diario Oficial*.

Art. 15. Los créditos dados en prenda con arreglo al artículo anterior no podrán ser modificados, en perjuicio de terceros, por ningun acuerdo de la junta ni del directorio.

Art. 16. Las instituciones rejidas por la lei de 29 de agosto de 1855 podrán emitir bonos en cambio de obligaciones de las asociaciones de canalistas, garan-

tidas con prenda de los créditos de que trata el artículo 14.

Art. 17. El directorio de cada asociacion resolverá, con el carácter de árbitro arbitrador, todas las cuestiones que se susciten entre los accionistas, sobre derecho o reparticion de aguas, i las que surjan entre los accionistas i la asociacion. No habrá lugar a impuncias ni recusaciones, ni a recurso de apelacion o de casacion.

Las resoluciones del directorio se cumplirán en la forma determinada en el Código de Procedimiento Civil para el cumplimiento de las sentencias arbitrales.

Los que se sintieren perjudicados con ellas podrán ocurrir, en vía ordinaria, ante los Tribunales de Justicia, pidiendo se modifiquen con arreglo a la lei i a los contratos, pero este recurso no obstará a que las resoluciones del directorio se cumplan i surtan efecto durante el juicio, salvo que sean suspendidas por auto ejecutoriado del juez de la causa.

Art. 18. Son aplicables a las asociaciones de canalistas rejidas por esta lei, las disposiciones del título XXXIII del libro I del Código Civil, con escepcion del inciso final del artículo 549, de los artículos 556, 557, 558, inciso segundo del 559, 560, 562, 563 i 564.

Art. 19. Las disposiciones de esta lei no se aplican a las sociedades industriales que se forman con el objeto de sacar canales para aprovechar el agua en terrenos propios o para venderla. Tales sociedades se rejirán por el título XXVIII del Código Civil.

Sin embargo, desde el momento en que por enajenaciones de regadores exista entre los adquirentes entre sí o entre éstos i la sociedad empresaria del canal una comunidad de agua, se podrá organizar entre los comuneros una asociacion para los fines de esta lei.

Art. 20. Las asociaciones de canalistas que quisieren gozar de los beneficios de esta lei, deberán constituirse por escritura pública estableciendo en ella un domicilio, i presentar sus estatutos a la aprobacion del Presidente de la Re-

pública, quien deberá proceder de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 21. Las comunidades de aguas actualmente organizadas podrán modificar sus estatutos para los efectos del artículo anterior por acuerdo de la junta de socios tomado por mayoría de votos, aunque aquellos establezcan otra mayoría para la reforma.

Las comunidades de agua que no se rijen por estatutos formados por los comuneros, podrán organizarse i formarlos con arreglo a esta lei por mayoría de votos de los interesados, que represente mas de la mitad de los derechos de agua, en reunion ante el juez del departamento en que esté ubicada la boca-toma del canal principal, provocada por cualquiera de los dueños de agua i debiendo hacerse las citaciones conforme al artículo 823 del Código de Procedimiento Civil.»

Continúa, en seguida, la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909 i usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda i Walker Martínez.

Por haber llegado la hora se levanto la sesion, quedando en tabla para la próxima este mismo asunto, la discusion particular del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la lei de papel sellado, timbres i estampillas, i el que autoriza la inversion hasta de trescientos mil pesos en la construccion de un ferrocarril, de trocha de un metro, que una la ciudad de San Felipe con la de Putaendo, i para los primeros quince minutos de la órden del dia, como asuntos de fácil despacho, los anunciados ántes de los incidentes de la sesion de hoy.»

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde años atras han venido resultando insuficientes las sumas consultadas en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas para atender al pago de trabajos de impresion, publicaciones, trasportes i fletes, suplencias, viáticos, mantenimiento de oficinas i otros gastos de carácter jeneral, i el Gobierno se ha visto en la necesidad de solicitar periódicamente suplementos o leyes especiales para cubrir el importe de las cuentas oriñadas por ellos.

El monto de los ítem del presupuesto vijente destinados a dichos gastos no ha sido alterado sensiblemente con relacion al de los años anteriores, i el alza experimentada en el precio de los artículos de consumo i obra de mano, conjuntamente con la circunstancia de que las cuentas por pasajes, alumbrado i otros servicios se presentan a un tipo fijo de cambio, han traído como consecuencia que las sumas consultadas en los referidos ítem se encuentren agotadas o próximas a agotarse.

Para la impresion del Boletín del Ministerio, se consultó en cada uno de los presupuestos de 1905 i 1906 la suma de ocho mil pesos, i no obstante haber sido totalmente invertida, se rebajó en 1907 a seis mil pesos el ítem destinado a dicha publicacion. Esta cantidad, que se ha mantenido en 1908, ha resultado insuficiente i se hace necesario suplementarla.

En un caso análogo se encuentra el ítem 734, para avisos i publicaciones del Ministerio i de sus dependencias. La suma de seis mil pesos no alcanzó en los años anteriores para cubrir el importe de las cuentas, i en 1908 se ha agotado ántes de que haya sido posible imprimir el anexo de la Memoria i otras importantes publicaciones.

Los precios del alumbrado, tanto eléctrico como de gas, han experimentado una alza considerable, sin que la suma de nueve mil pesos, consultada para atender a estos servicios en el edificio del Minis-

terio, haya sido aumentada desde el año último en que ya resultó insuficiente.

Para pago de sueldo de los empleados suplentes se consultaba en 1905 la cantidad de quince mil pesos, i aun cuando se ha restringido en lo posible el uso de licencias, la suma de siete mil pesos, a que se ha reducido en los años siguientes en el ítem respectivo, ha resultado absolutamente insuficiente.

En el mismo caso se encuentran los fondos destinados al pago de viáticos.

Las cantidades consultadas en los ítem 736 i 851, para el pago de los gastos de transporte de los empleados que se movilizan en actos del servicio, han tenido que resultar exiguas a causa de que las compañías de vapores cobran los pasajes i fletes en oro i el pago se hace en moneda corriente.

La creacion de las zonas de la Dirección de Obras Públicas i su dotacion de los artículos de oficina indispensables, han motivado un desequilibrio entre la suma destinada a estos servicios en el ítem 846 i las cuentas a que ellos dan origen, para atender a los gastos jenerales de casa, impresiones, útiles de oficina, reproducción de planos i dibujo i servicio de la biblioteca técnica central. Con un suplemento de quince mil pesos bastaria para seguir atendiendo hasta fines del presente año los gastos de esta naturaleza.

En mérito de lo espuesto, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas:

Item 17. Para la impresion del Boletín del Ministerio, seis mil pesos.

Item 734. Para avisos i publicaciones, cuatro mil pesos.

Item 735. Para pago de alumbrado eléctrico i gas del edificio del Ministerio, siete mil pesos.

Item 736. Para trasportes i fletes, siete mil pesos.

Item 737. Para suplentes, tres mil pesos.

Item 738. Para imprevistos, siete mil pesos.

Item 740. Para viáticos, tres mil pesos.

Item 846. Para gastos jenerales de casa, impresiones, útiles de oficina, reproducción de planos i servicio de la biblioteca técnica de la Dirección de Obras Públicas, quince mil pesos.

Item 851. Para transporte i fletes de la Dirección de Obras Públicas, quince mil pesos.

Item 853. Para gratificacion del personal de las líneas en estudio i en construcción, de Coquimbo al norte, diez mil pesos.

Item 855. Para imprevistos de la Dirección de Obras Públicas, pudiendo abonarse sueldos insolutos, cinco mil pesos.

Santiago, a 7 de octubre de 1908.— PEDRO MONTT.—*Guillermo Echavarría.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei relativo a la concesion de mercedes de agua i al fomento de las obras de riego.

Santiago, a 27 de octubre de 1908.— PEDRO MONTT.—*Guillermo Echavarría.*»

2.º De una solicitud en que vecinos de Valparaiso piden se conceda a la Comunidad de los Sagrados Corazones la suma de cincuenta mil pesos, a fin de que con ella atienda a la reconstruccion de su templo.

INCIDENTES

Sesiones especiales

El señor VALDES VALDES.—Son notorios los inconvenientes que resultan para el servicio público de la demora en el despacho de los presupuestos, lo

que trae por consecuencia que haya una época del año en que han terminado los presupuestos del año anterior i no comienzan a rejir los del año siguiente.

Me he ocupado con detencion de este asunto en otras ocasiones i seria majadería de mi parte volver a insistir en él, tanto mas cuanto que estoi convencido que está en la conciencia de todos las ventajas de no demorar mas de lo indispensable el despacho de los presupuestos.

Para mantener los plazos dentro de los cuales debe cerrarse el debate sobre ellos en esta Cámara, i para no perturbar los que fija el Reglamento de la otra, convendria que celebráramos mayor número de sesiones, i me atrevo a formular indicacion para que se acuerde celebrar sesiones los días juéves i viérnes de cada semana, ademas de las actuales.

### Reintegro de Comision

El señor VALDES VALDES.—Ya que estoi con la palabra, me permito insinuar al señor Presidente que se sirva completar una Comision que puede decirse está incompleta, ya que el señor Figueroa, uno de sus miembros, desempeña el Ministerio del Interior. Me refiero a la Comision que debe informar sobre las elecciones de Llanquihue.

Ruego, pues, al señor Presidente que se sirva nombrar reemplazante al señor Figueroa en el cargo de miembro de la citada Comision i me atreveria a insinuarle con este objeto al honorable señor Sanfuentes.

### Servicios locales de Tarapacá

El señor BALMACEDA.—Voi a molestar la atencion de la Cámara aprovechando la presencia del señor Ministro del Interior para llamar su atencion i pedirle que solucione favorablemente algunas cuestiones que se refieren a la provincia que represento.

Llamaba hace algun tiempo la atencion del Gobierno hácia la necesidad de arbitrar alguna medida que fuera a salvar a

las municipalidades del norte de la situacion verdaderamente calamitosa que les creaba la disminucion del valor de la moneda.

Como es sabido, todas las contribuciones municipales se pagan en moneda corriente i en la práctica sucede que casi todos los gastos de aquellas municipalidades se hacen en oro.

Esto desequilibra de tal modo los presupuestos municipales que puede decirse sin temor de exajerar que marchan a su ruina.

Considero que este problema es sumamente grave i me atrevo a insistir, llamando la atencion del Gobierno sobre él a fin de que procure ponerle remedio.

Es bien singular lo que ocurre en los servicios públicos de las provincias del norte, debido a la desatencion absoluta en que los dejan los poderes públicos.

Hace algun tiempo, cuando se discutian los presupuestos, hice indicacion para que se consultaran algunos ítem destinados a remediar la situacion crítica entre los que corresponden a la provincia de Tarapacá.

Se consultó, por ejemplo, cierta suma para subvencionar al Cuerpo de Bomberos de aquella localidad, se consultaron ítem para hospitales, beneficencia i otros i el Gobierno por sí i ante sí ha negado el pago i anulado las decisiones del Congreso.

Ante este estado de cosas parece que hubiera el propósito de separar aquella provincia del territorio nacional, apesar de ser aquellos territorios los que producen la mayor parte de las entradas fiscales.

Saben mis honorables colegas, porque se ha publicado en la prensa, que el Hospital de Iquique debe clausurarse el 1.º de enero próximo por falta de recursos para sostenerlo.

Ha llegado a tal extremo la carencia de recursos de este establecimiento que su administrador, señor Syers Jones, hizo un viaje ex-profeso a Santiago para ponerlo en conocimiento del Gobierno. Este caballero, que es jefe de la Compañía Salitrera de Agua Santa, i que ocupa una

alta posicion en Tarapacá es el presidente de la Junta de Beneficencia, i con una filantropía que le honra, dedica gran parte de sus entradas en sostener este establecimiento, i en su estadía en Santiago me procuró algunos antecedentes que voy a hacer conocer al Senado.

Las deudas que pesan actualmente sobre la Junta de Beneficencia de Iquique por la mantencion del hospital son las siguientes: por agua consumida a la Tarapacá Water C.º, en los tres últimos años, ochenta mil pesos; por provision de comestibles al mismo hospital, treinta mil pesos; por luz eléctrica i gas, treinta mil pesos; por cuentas atrasadas por varios artículos suministrados al mismo establecimiento, ochenta mil pesos; i por carne i otros alimentos suministrados para la mantencion de los enfermos del mismo, cuarenta mil pesos. En total, doscientos sesenta mil pesos.

Ademas, la baja del cambio importa para ese establecimiento cuarenta mil pesos al año; por derechos de aduana pagados por la Junta de Beneficencia i que el Gobierno, por decreto de 8 de mayo del presente año, se ha negado a devolverle, diez mil pesos.

Hai mas todavía. Por motivo de la horrorosa hecatombe, de los horrendos sucesos, de la huelga, de los cuales vale mas no hablar pero que están en la memoria de todos nuestros honorables colegas, el hospital tuvo que asistir durante tres meses a ciento sesenta heridos, lo que le demandó un gasto de veintinueve mil pesos.

El Gobierno no se creyó en el deber de contribuir con un solo centavo para aliviar las dolencias de esos ciento sesenta heridos.

Hai una lei de la República, ya no se trata de la de presupuestos, que dispone que el producido del arrendamiento de los terrenos fiscales de la pampa de Tarapacá pertenecen a la Junta de Beneficencia de esta provincia, pero estos fondos son recaudados por el Fisco i sucede que ha negado su entrega a la Junta de Beneficencia de los veintisiete mil pesos que produce el arrendamiento, faltando así

abiertamente a una lei de la República i dejando a esa corporacion privada de los recursos que lejítimamente le pertenecen.

Hasta hoi no le ha sido posible conseguir que se le entreguen estos dineros que, como he dicho, le corresponden en virtud de una lei especial.

Se comprende así lo angustiado de la situacion porque atraviesa el establecimiento a que me vengo refiriendo.

Se construyó hace años un hospital en Huará, i de año en año se ha venido consultando en el presupuesto los fondos necesarios para su instalacion i sostenimiento.

Sin embargo, el Gobierno se ha resistido a entregar los fondos acordados por el Congreso con ese objeto i no obstante de referirse al único hospital concluido i por instalar en toda la rejion de los trabajos de la pampa salitrera.

En Pisagua pasa mas o ménos lo mismo. Tengo a la mano una nota que he recibido hoi, en la cual se me hace presente la necesidad de su terminacion e instalacion. Sabido es que el hospital de Pisagua desapareció con el incendio ocurrido hace algunos años en esa ciudad. Se instaló entónces una sala que solo podia contener unas pocas camas en un local inhumano, a fin de atender a las necesidades mas premiosas, miéntras se reconstruia el hospital; cosa que se ha hecho tan pausadamente que no parece que se tuviera intencion de hacerlo funcionar nunca. De manera que, en realidad, no hai tampoco hospital en Pisagua.

Pero ya que ha faltado la iniciativa del Estado en esta materia, dos doctores, personas mui distinguidas, han instalado un hospital en Zapiga por su cuenta i riesgo, considerando que si no hai beneficencia pública debe haber a lo ménos beneficencia particular. Estos dos caballeros gastan sus recursos i sus trabajos en el sostenimiento de este hospital que es el único refujio que existe en esa rejion para las clases trabajadoras.

Se consulta tambien en el presupuesto un ítem destinado a subvencionar este establecimiento, ítem que por supuesto

ha sido incluido entre las economías del Gobierno.

Esto me hacia recordar en sesion anterior la exactitud de las apreciaciones con que el honorable Senador de Curicó condenaba este sistema nuevo, segun el cual el Gobierno por sí i ante sí acuerda, sin intervencion del Congreso, no invertir los fondos consultados en los presupuestos i seleccionar las partidas que deben invertirse.

Creo, honorable Presidente, que tal arbitrio del Ejecutivo va dirijido, ménos que a regularizar las entradas con los gastos, a hacer desaparecer la necesidad de que haya Congreso, porque por este medio llegaríamos a la mas estraña aberracion de que el Parlamento no tendria sino una parte accesoria en una de sus funciones mas importantes, como es la de discernir sobre la inversion i equitativa distribucion de los fondos públicos. Por este medio, el Gobierno estaria facultado para hacer arbitrariamente los gastos públicos a su manera, prescindiendo de la lei de presupuestos i prescindiendo del Poder Lejislativo, que es el que los autoriza.

En cuanto a los municipios, debo manifestar que este sistema de no remediar los obstáculos para que puedan atender a sus necesidades, llega a veces a producir situaciones graves i perjuicios evidentes para el Estado. Tal sucedió, por ejemplo, cuando el Fisco, al apropiarse de las policías, se apropió tambien de todos los establecimientos que servian a las policías en aquel entónces, echándose encima los numerosos litijios con esas corporaciones que la justicia ordinaria ha fallado invariablemente en su contra.

El Fisco se ha apoderado de varios edificios municipales: la cárcel de Iquique, el cuartel de policía, la Escuela Domingo Santa María, la Escuela Superior i otros; todos los cuales tienen un valor que asciende a trescientos cincuenta mil pesos, segun avalúo de algunos años atras.

Recuerdo que algun tiempo atras se pagaban por el Fisco cuatro mil pesos

por cánon de algunos de esos establecimientos.

Despues el Fisco alegó sobre ellos derecho de propiedad. Se siguió un juicio, el cual fué fallado en primera instancia contra el Fisco, i apelada por éste la sentencia, fué igualmente fallada en su contra por el Tribunal de segunda instancia.

Si el Fisco hubiera pagado en su tiempo al Municipio, no se veria hoy compelido a pagar con intereses mayores las sumas de que aquel carecia para sus necesidades mas elementales.

Condenado el Fisco, se rehuye el pago en seguida con el subterfujio de que no hai fondos consultados para ello en la lei de presupuestos, olvidando que la lei ordena imputar a la respectiva sentencia el pago de lo adeudado i que en el presupuesto siguiente es deber del Gobierno consultar los fondos para pagar lo que los tribunales han ordenado en sus sentencias.

El Fisco no ha pagado por su parte ningun servicio. Todas las oficinas públicas gozan de servicio gratuito: aduana, intendencia, tribunales, correos, comandancia de armas, cárcel, cuarteles de policía i del ejército, cuartel de caballería e infantería, asilo de infancia, casas de correccion, manjás, hospitales, escuelas, etc., etc.

Ya que los particulares reciben el servicio, no seria posible que no pagaran siquiera los gastos que demanda.

En los datos que he suministrado, se comprueba, repito, que en los siete años trascurridos desde que el servicio se instaló, ha dejado a la corporacion una pérdida de ciento cincuenta i ocho mil pesos.

Otro de los proyectos que recomendaba la Municipalidad a la consideracion del Gobierno es uno que la autoriza para cobrar los derechos de matadero en una forma diversa de la establecida por la lei de 1873, o sea sobre la base de las modificaciones introducidas en Santiago i Valparaiso, entiendo que con motivo de las concesiones para los mataderos modelos.

Me permito llamar la atencion del se-

ñor Ministro del Interior sobre estos dos proyectos, rogándole se sirva presentarlos a la consideracion del Congreso, como lo ha solicitado la Municipalidad, que con ese objeto recabó la aprobacion de ellos de S. E. el Presidente de la República pidiéndole los pase al Congreso.

Por lo que se refiere a la beneficencia de Iquique, creo que el señor Ministro encontrará muy justificado que se impartan las órdenes necesarias a fin de que se le pague lo que se ha tomado de sus rentas sin fundamento alguno, i que si es menester que se dictara una lei destinada a salvar los inconvenientes que en la práctica puede tener el que la beneficencia perciba directamente lo que le corresponde en la forma que se estableció, se apresurará Su Señoría a presentar el proyecto del caso.

Yo habría presentado los proyectos si estuviéramos en sesiones ordinarias; pero estando en un período extraordinario, me parece que es al Gobierno a quien incumbe ese deber.

Ya que estamos próximos a la discusion particular de los presupuestos, no puedo ménos de repetir algo que muchas otras veces he manifestado. La Comision Mista de Presupuestos, año a año, desconociendo la naturaleza de las necesidades que demandan los servicios públicos de las provincias del Norte, se desprecupa por completo de cuanto a ellas concierne. Por esto, i no obstante que concurre con muchos de mis honorables colegas en la idea de que no se deben abultar los presupuestos por indicaciones de los Diputados i Senadores, me consideraré, sin embargo, en el deber de formular hasta la última de las indicaciones que considere fundadas en resguardo de los intereses de aquella provincia, que no son peruanas sino chilenas.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Voi a decir algunas palabras a propósito de las observaciones que acababa de hacer el señor Senador por Tarapacá con relacion a los servicios de beneficencia de la provincia que representa.

El señor Senador empezaba tomando nota de la disminucion de los recursos

de las municipalidades del norte, i decia que las contribuciones se cobran en moneda corriente i los servicios se satisfacen en oro en cuarto a la adquisicion de los elementos i útiles, i que los sueldos han debido aumentarse a causa del encarecimiento de la vida en toda la República i especialmente en todas las rejiones del norte.

Esto no es mal que dañe solo a las municipalidades del norte, pues las del sur de la República están mas o ménos en la misma situacion, i acaso en una peor.

Algunas, como la de Santiago, solo han podido atender el servicio ordinario, gracias al producto de la venta de los cuarteles ocupados por la policia, pues, dada la situacion de sus rentas, sin este auxilio no habrian podido atender a los servicios mas indispensables de la ciudad.

Como sabe la Cámara, los Tribunales han obligado al Fisco a pagar a la Municipalidad de Santiago el precio de los locales ocupados por las comisarias de policia. A cuenta de este precio, aun no liquidado por completo, se ha ido entregando a esa Corporacion sumas de importancia para la satisfaccion de sus necesidades mas urgentes.

Por esta razon, el Gobierno tiene vivo interes en que el Congreso se ocupe sin demora del proyecto que aumenta las patentes municipales, proyecto que se halla en el Senado i ha sido incluido por el Presidente de la República entre los asuntos de la convocatoria a las actuales sesiones extraordinarias.

En cuanto a las cantidades adeudadas a la beneficencia de Iquique, en razon de arrendamiento de terrenos fiscales, i que le fueron concedidos a virtud de una lei, debo manifestar al señor Senador que, despues de haber hablado con el Administrador del Hospital de Iquique, tuve especial cuidado de hacer incluir en la convocatoria un proyecto de lei tendente a hacer ese pago, proyecto que el Senado aprobó en junio i se halla pendiente en la Cámara de Diputados

donde me haré un deber en ajitar su mas pronto despacho.

El señor Senador se ha ocupado tambien del hospital de Huara. Efectivamente, hace tres años o mas que, por indicacion de Su Señoría, se ha venido consultando en el presupuesto un ítem con el objeto de contribuir al sostenimiento del hospital de aquella localidad, pero la subvencion no se ha podido dar porque el hospital no se habia construido.

El señor BALMACEDA.—Hace cinco años que está terminado el edificio, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—He pedido datos a fin de con testar una pregunta que se me hizo en la Comision Mista, i se me ha informado que el hospital no se ha construido, razon por la cual no ha sido posible dar inversion a una suma consultada, no para su construccion sino que al sostenimiento de dicho hospital.

El señor BALMACEDA.—Debo manifestar al señor Ministro que el edificio está terminado desde hace cuatro o cinco años.

Tres años atras se consultó una partida de quince mil pesos para menaje i una partida especial de quince mil pesos para sostenimiento del hospital. Al año siguiente se consultó la misma suma; i en el año último se consultaron diez mil pesos para el sostenimiento del mismo hospital, pero por razones que se me escapan, jamas se ha dado a cumplimiento a estas partidas del presupuesto.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Tendré especial cuidado en averiguar por qué no se han entregado los dineros al hospital.

No insisto en afirmar que no está construido, pero prometo investigar este asunto i daré al honorable Senador una esplicacion en una sesion próxima.

El señor Senador se ha referido tambien a las dificultades en que se encuentra la Municipalidad de Iquique, por cuanto el Fisco no ha cancelado los cánones de arrendamiento de los cuarteles que ocupa la policia de esa ciudad.

Me esplico que no haya sido posible

pagar esas cantidades si en el presupuesto no se han consultado fondos con este objeto. Si la Municipalidad de Iquique ha seguido un juicio con el Fisco i ha obtenido una sentencia favorable, me empeñaré para que en el presupuesto del año próximo se consulte una suma para pagar estos arrendamientos desde años atras i continuar pagándolos.

El señor Senador terminó pidiendo al Gobierno que procurara presentar un proyecto de lei que reforme la lei del año 50, que establece las contribuciones de matadero, i la lei que autoriza el cobro de los servicios de desagües, a fin de que pueda cobrar la Municipalidad una suma mayor por ese servicio.

Prometo al señor Senador que pediré en el Ministerio todos los antecedentes que pueda haber respecto de lo indicado por Su Señoría; i que estudiaré la reforma de esas dos leyes a fin de satisfacer, en cuanto sea posible, la solicitud de la Municipalidad de Iquique.

#### Tarifas diferenciales

El señor SILVA URETA.—Despues de haber hecho algunas observaciones en la sesion de ayer al señor Ministro de Industria acerca del recargo que grava el flete de la parafina, por si yo estaba equivocado, hice poner un telegrama al primer Alcalde de la comuna de Cabildo, preguntándole cuánto costaba antes el flete de un carro de parafina i cuánto cuesta ahora. El señor Alcalde de Cabildo, don Froilan Carvajal, me contestó por telegrama fechado en 28 de octubre a las 8 A. M., que el trasporte de un carro cargado con parafina, de Valparaiso a Cabildo, que antes valia ciento cuatro pesos setenta centavos, ahora vale doscientos ochenta i un pesos noventa centavos.

Como lo dije ayer, i lo repito ahora, no es mi ánimo molestar al señor Ministro; solo deseo darle estos datos a fin de que procuré remediar el mal.

Puede que este mayor flete cobrado en Cabildo se deba a que las órdenes del señor Huet no hayan llegado aun a aquella localidad.

No sé cuánto se cobra aquí o en otras

partes, pero, por lo que se vé, el señor Huet da órdenes en un sentido respecto de ciertas secciones de los ferrocarriles, que no se hacen estensivas a todas, aun cuando así debiera ser.

Una observacion análoga a la anterior me hizo el señor Otto Hanken respecto del carbon coke, en una carta que tengo a la mano. En ella me dice que ántes pagaba veintinueve pesos por flete de un carro entre Valparaiso i Peña Blanca, que despues tuvo que pagar cuarenta i cinco pesos, i que ahora paga cuarenta i nueve pesos cincuenta centavos. Sin embargo, el ex-Ministro de Industria señor Figueroa, nos dijo en la sesion de ayer que él habia alcanzado a ordenar que se hiciera estensiva a todo el pais la liberacion del recargo adicional que habia implantado el señor Huet.

En cuanto a la forma en que debe hacerse el carguío de los animales en carro completo, el mismo señor ex-Ministro nos declaró en varias ocasiones que ya el señor Huet habia ordenado que se permitiera a cada remitente poner en los carros, sin recargo alguno, el número de animales que cupiera. Pues bien, el señor Huet ha dicho que es efectivo que se puede poner el número de animales que quepa en el carro, pero siempre que paguen como sobornal el flete de los animales que excedan del número que segun la Empresa debe llevar cada carro.

De manera que el señor Ministro dice una cosa i el señor Huet ordena otra; o bien no se cumplen las órdenes recibidas del Ministro.

He querido dar a conocer estos datos al señor Ministro a fin de que averigüe i vea si en realidad se está cobrando en aquella seccion de los ferrocarriles la suma que se indica en el telegrama que he leído; i para que se sirva remediar el mal.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La habia pedido ántes el señor Senador por Maule, señor Ministro.

Puede hacer uso de la palabra el señor Fernández Concha.

### Ferrocarriles de la provincia de Maule

El señor FERNANDEZ CONCHA.

—Voi a aprovechar, señor Presidente, la presencia del señor Ministro de Industria, para preguntarle en qué estado se encuentran los estudios de los ferrocarriles que han de dar salida a la costa a la provincia de Maule, uniendo a Cauquenes con Curanipe i con el Tomé.

Hai en el presupuesto del Ministerio de Industria, dos ítem destinados a estas obras.

El ítem número 914 dispone que se inviertan en este año quinientos mil pesos en el ferrocarril que ha de unir a Cauquenes con Quirihue.

Este ferrocarril debe continuar despues a Coelemu i unirse con el ferrocarril que ha de llegar a Tomé.

El ítem número 915 dispone que se inviertan en este año quinientos mil pesos en el ferrocarril que ha de unir a Cauquenes con Curanipe i Chanco.

Segun noticias que tengo, los estudios de este ferrocarril permiten pedir propuestas para iniciar este trabajo. Hai que principiar por la construccion del puente sobre el rio para dar salida al ferrocarril de Cauquenes; de manera que con los quinientos mil pesos consultados se podría contratar este puente i algunos kilómetros de ferrocarril, cuyo estudio debe estar ya terminado.

Agradeceria al señor Ministro tome interes en la pronta ejecucion de estos trabajos a fin de facilitar la salida al mar de los productos de la provincia del Maule, beneficiando tambien muchísimo a las provincias de Lináres i Ñuble.

Siempre he creído, señor Presidente, que la solucion de la mayor parte de las dificultades de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, está en la construccion de los ferrocarriles a la costa.

Con la economía que estos ferrocarriles traerian a las lineas centrales, habria para ayudar la construccion de otras nuevas lineas.

Es imposible que se pueda mantener en buen estado de servicio la línea del ferrocarril que une a Valparaíso con Talcahuano—cerca de ochocientos kilómetros—si por ella han de acarrear todos los pasajeros i carga de todas las provincias que no tienen otra salida al mar.

Basta considerar que los trigos de Curicó, para ser exportados, tienen que salir a Valparaíso, por ser el punto más cercano i recorrer trescientos setenta i siete kilómetros.

Los productos de Talca ya andan más nos, solo tienen que recorrer trescientos treinta i tres kilómetros para salir a Talcahuano.

Los trigos i los vinos de los campos vecinos a Chanco i al mar de Curanipe i Pelluhue, tienen que ser conducidos en carreta a Cauquén para desde allí ser enviados a Paríal i después a Talcahuano, recorriendo unos trescientos kilómetros. Esta carga se embarcaba por el muelle de Curanipe, hasta que un temporal lo destruyó, sin que hasta ahora se haya podido conseguir que se reconstruya.

De cuanta influencia tiene la falta de estos ferrocarriles a la costa en el enorme gasto de nuestros ferrocarriles, es fácil darse cuenta, considerando que se obliga a toda la carga de las provincias centrales a recorrer nuestra línea férrea. De allí que hai que cambiar constantemente los rieles i durmientes i adquirir nuevo i abundante equipo para atender a ese inmenso movimiento.

—Pero si los productos de Maule, Linares i Ñuble pudieran así ir a Constitución, Curanipe o el Tomé, si los de Curicó pudieran salir a Llico, si los de Colchagua pudieran salir a Pichilemu i los

de O'Higgins a San Antonio, i si los del norte de la provincia de Aconcagua pudieran evitar venir a hacer trasbordo en La Calera para llegar a Valparaíso, teniendo salidas cortas i fáciles al mar en su misma provincia, no tendríamos que soportar tales inconvenientes i gastos.

Creo, señor Presidente, que no podrá haber orden i economía en los ferrocarriles mientras no se descargue la línea central de la inmensa carga que hoy está obligada a transportar.

Termino, señor Presidente, rogando al señor Ministro de Industria que dé cumplimiento a lo dispuesto en la ley de presupuestos, que manda invertir en este año quinientos mil pesos en el ferrocarril de Cauquén a Curanipe i Chanco, i otros quinientos mil pesos en el ferrocarril que ha de comunicar a Cauquén con el Tomé.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo una contestación a las observaciones del Honorable Senador de Aconcagua respecto al recargo que dice tiene la parafina.

Como lo espuse en la sesión de ayer i lo confirmo ahora, este artículo tiene solo un recargo de once por ciento. De manera que el dato traído por Su Señoría es seguramente erróneo.

El señor SILVA URETA.—Como lo dije hace poco, esta mañana puse un telegrama al primer alcalde de Cabildo, persona que es conocida del señor Ministro, preguntándole cuál era ese recargo, i me contestó por telégrafo lo que he afirmado en esta Sala.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Las modificaciones que ha tenido el flete de la parafina son las siguientes:

Procedencia i destino	RECORRIDOS		TARIFA PROPORCIONAL		TARIFA DIFERENCIAL		RECARGO
	Distancia Kilometros.		Flete por tonelada		Flete por tonelada		
Valparaiso a Llai-Llai.....	93	\$	13 95	\$	13 85		
Valparaiso a Santiago.....	187		25 20		27 95	11%	
Talcahuano a Chillan.....	186		21 60		27 85	29%	
Talcahuano a San Fernando.	450		51 30		57 85	13%	

De Valparaiso a Santiago, con la antigua tarifa proporcional, pagaba la tonelada de parafina veinticinco pesos, i ahora, en conformidad a la tarifa diferencial, paga veintisiete pesos noventa i cinco centavos; de Talcahuano a Chillan pagaba veintiun pesos, i ahora paga veintisiete pesos ochenta i cinco centavos.

El señor SILVA URETA.—Celebro mucho lo que acabo de oír al señor Ministro; pero ¿caso no tiene Su Señoría entre sus datos lo que importa la tonelada de parafina de Valparaiso a Cabildo?

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No tengo ese dato, honorable Senador.

El señor SILVA URETA.—Le pido entónces al señor Ministro que se sirva averiguar lo que se cobra por allá.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es de suponer que la proporción sea la misma, porque no hai razon ninguna para que los fletes a Cabildo tengan un recargo especial.

El señor SILVA URETA.—Entónces Su Señoría hará devolver el dinero.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sin duda, siempre que se paga mas de lo debido por los fletes, se devuelve el exceso.

El señor SILVA URETA.—Voi a referirle todavía al señor Ministro otro caso que no habia citado por ridículo, i que prueba lo subidas que son estas tarifas para Cabildo.

Tres palas, que pesarán de seis a ocho kilogramos, i tres planas de enlucir, pagaban por flete cuatro pesos cuarenta.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es mui posible que se cometan errores en la evaluación, debidos a la mala aplicacion que hacen los jefes de las estaciones.

Respecto a las interesantes observaciones formuladas por el honorable Senador de Maipo, debo decir a Su Señoría que tomaré debida nota de sus deseos, i que tengo el mejor propósito para impulsar las obras públicas, principalmente las relativas a líneas férreas, i en especial de las líneas que van a la costa. Todo depende de que haya fondos para ello.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pero, si como lo manifesté, el presupuesto vijente consulta fondos para esos trabajos.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tenga entónces la seguridad el honorable Senador de que se invertirán, siempre que los haya.

**Votaciones**

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como ha llegado el término de la primera hora, quedan terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas por el honorable Senador de Colchagua.

La primera indicacion es para que el

Senado acuerde celebrar sesiones, fuera de los días ordinarios, los juéves i viénes, mientras dure la discusión de los presupuestos.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

El señor MATTE.—Pido que se vote, señor Presidente; aunque considero muy laudable el propósito que persigue la indicación del honorable Senador de Colchagua, no me parece posible imponer una mayor molestia a los miembros del Senado. Hai muchos de ellos, quizás la mayor parte de los que concurren a la sesión, que tienen un exceso de trabajo.

Muchos tenemos que asistir a la Comisión Mista de Presupuestos desde la una hasta las tres de la tarde, desde las tres hasta las seis que concurrir al Senado i de seis a siete a la Comisión Permanente de Presupuestos.

Así es que, aunque con mucho sentimiento, yo votaré en contra de esa indicación.

*Recojida la votación, resultó la indicación aprobada por quince votos contra siete.*

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada la indicación.

Si no hai inconveniente, daré por aprobada la otra indicación del mismo señor Senador para que se integre la Comisión encargada de informar sobre la última elección de Llanquihue en la forma que propuso Su Señoría.

Aprobada.

El señor MATTE PEREZ.—¿Con quién va a quedar integrada?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Con el honorable señor Sanfuentes.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Ferrocarriles en construcción

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar en los primeros quince minutos el proyecto que autoriza la inversión de ocho millones de pesos en conti-

nuar los trabajos de diversos ferrocarriles en construcción.

*(Da lectura al informe de la Comisión de Obras Públicas, ya publicado en este Boletín.)*

El proyecto a que se refiere el anterior informe, dice así:

«Artículo único.—Se autoriza la inversión de ocho millones de pesos en la prosecución de los trabajos de los ferrocarriles en construcción enumerados en el ítem 913 de la partida 15 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo, señor Presidente, que no necesito dar al Senado mayores esplicaciones sobre este proyecto que las que contiene el mensaje del Gobierno i las que espone la Comisión en el informe que acaba de leerse. Solo debo agregar que los ítem destinados a la construcción de ferrocarriles están totalmente agotados, de modo que si la Cámara no despachara pronto este proyecto, los trabajos se paralizarían por completo. Ruego, pues, al Senado que se sirva prestarle su aprobación.

El señor WALKER MARTINEZ.—Concuerdo con el señor Ministro en la conveniencia de despachar cuanto ántes este proyecto, a fin de regularizar una situación que he venido denunciando desde hace tiempo. Pero para poder cumplir este propósito i discutir con amplitud este negocio, me parece necesario dedicarle todo el resto de la sesión, i no limitarlo solo a los primeros quince minutos, porque dentro de este breve plazo no habria tiempo bastante ni siquiera para pedir los datos sobre inversión, que se nos han presentado en globo. Solamente en la enunciación de los antecedentes que, por mi parte, necesito conocer, se emplearían talvez los diez minutos que nos quedan; i todavía habria que oír las esplicaciones del señor Ministro, i hacer la confrontación de esos datos.

Por esto, i apoyando los deseos del

señor Ministro, me permito hacer indicacion, para la cual se necesitaria la unanimidad del Senado, a fin de dedicar a la discusion del proyecto el resto de la presente sesion, sin perjuicio, naturalmente, de que si el debate termina ántes, continuemos con la discusion del presupuesto.

El señor VALDES VALDES.—Yo propondría al señor Senador que precisara un plazo, que podría ser hasta las cinco i media; en seguida, de cinco i media a seis, continuaríamos la discusion de los presupuestos. Me permito modificar la indicacion en este sentido.

El señor WALKER MARTINEZ.—No puedo aceptar esa modificacion, por que no admito que se tase mi derecho; o destinamos a discutir el proyecto todo el tiempo que sea necesario en esta sesion, o dejamos el debate para otro dia.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Los antecedentes que puede necesitar Su Señoría para imponerse de la situacion de los trabajos i de las inversiones hechas en estos ferrocarriles los tengo a la mano, i podría suministrárselos desde luego.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero esos antecedentes necesitan en todo caso algun estudio, i este estudio no podemos hacerlo en cinco minutos. Una vez que me imponga de ellos creo que llegaremos sin dificultad a un acuerdo sobre la materia; pero es preciso no coartar la libertad parlamentaria.

¿De qué nace la oposicion del señor Senador de Colchagua a la peticion que he hecho para que se destine al proyecto sobre construccion de ferrocarriles todo el tiempo que queda de la presente sesion? Nace de que Su Señoría hizo indicacion en la primera hora para que tuviéramos sesiones diarias, recargando así nuestro trabajo, que no es igual para todos los Senadores. Yo tengo comision desde las nueve de la mañana hasta las doce del dia; en seguida, desde la una hasta las tres de la tarde; i por fin, sesion en el Senado, de tres a seis.

El señor MATTE PEREZ.—I Co-

mision permanente de presupuestos de seis a siete.

El señor VALDES VALDES.—Yo tengo tambien el mismo trabajo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero en la Comision Mista de Presupuestos algunos Senadores estamos obligados a estudiar las materias que allí se tratan, mientras que otros pueden limitarse a confiar en la labor del Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, que no debemos fastidiar la discusion de los presupuestos.

Para que rijan los plazos reglamentarios que el señor Senador por Colchagua desea que se observen, es necesario, entre otras condiciones, que los presupuestos hayan estado en tabla durante treinta dias a lo ménos. I yo sostengo que todavía no está en tabla, puesto que no han llegado siquiera a la Mesa.

El honorable Senador de Colchagua desea que se discutan de de luego, para que trascurren las quince sesiones que prescribe nuestro Reglamento, a fin de que la discusion pueda cerrarse el 15 de noviembre. Es decir que Su Señoría persigue sólo el propósito de salvar el formalismo en los plazos de la discusion, pero nó el de llenar esta funcion pública, necesaria hoy mas que nunca, de estudiar atentamente los gastos de la Administracion.

El año pasado hice indicacion para que se prorrogara la discusion de los presupuestos mas allá del término fijado por el Reglamento ¿Qué oposicion hubo? Ninguna; los presupuestos fueron mandados cuaderno por cuaderno a la otra Cámara, a medida que aquí se despachaban.

Creo que todos los partidos han de estar interesados en no fastidiar la discusion de los presupuestos para el año próximo.

Ademas, no veo por qué detenernos tanto en un escrúpulo reglamentario, que si debemos respetar, podemos tambien alterarlo por un acuerdo de la Cámara como se hizo en el caso que acabo de recordar. Si nos atuviéramos con estrictez a lo que dispone el Reglamento, yo po-

dria decir, por ejemplo, que no se ha cumplido con poner los presupuestos en tabla. Y la prueba es clara: si yo pidiera que dejáramos de mano la discusion del presupuesto del Interior i entráramos a discutir el de Justicia o el de Marina, pongo por caso, esto no podria hacerse porque no hai informe sobre ellos.

El señor VALDES VALDES.—Esa dificultad no se producirá, porque si Su Señoría hiciera indicacion para discutir un presupuesto no informado todavía por la Comision Mista, seguramente no seria aceptada por la mayoría del Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿De modo que no se trata ya de cumplir con la lei ni con nuestros propios deberes, sino de proceder a golpes de mayoría?

En todo caso, la observacion no quita nada a la exactitud de mi argumento. Suponiendo que contase con el voto de la mayoría, repito que si yo pidiera que, en vez del presupuesto del Interior, discutiéramos el de Marina, o cualquier otro, no podria hacerse así, porque no están informados, porque aun no han llegado siquiera a la Mesa. Luego no puede decirse que los presupuestos están en tabla. ¿Cómo, entonces, en estas condiciones, se pretende que se cumplan los plazos reglamentarios?

Ahora se trata de un proyecto de carácter administrativo, lo que aparta toda idea política; de autorizar un gasto de ocho millones de pesos i de saber cómo se han invertido las cantidades que consultaba el presupuesto para la contruccion de ferrocarriles. No es, pues, un asunto sin importancia, que pueda despacharse sin mayor exámen, ni es tampoco un asunto que puede ser entorpecido por los intereses políticos o partidistas. Por eso es que ruego a los señores Senadores de todos los partidos que concurren conmigo en el propósito de no festinar este debate, al que debemos dar toda la amplitud que el negocio requiere. A esto obedece la indicacion que he formulado i que considero conciliatoria, puesto que tendria derecho para pedir que el

proyecto de que se trata se retirara de la tabla del cuarto de hora.

Yo quiero que se proceda correctamente, acepto que se despache luego este suplemento para ferrocarriles, pero deseo estudiarlo, conocer algunos antecedentes. Es el honorable Senador por Colchagua el que se opone a su discusion, diciendo que hai que contemplar los plazos para el despacho de los presupuestos. Por mi parte, insisto en la indicacion que he formulado con el propósito de facilitar la accion administrativa; si no se acepta no será culpa mia que no se despache el proyecto.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo me atrevería a rogar al señor Senador por Colchagua que tuviera a bien retirar su oposicion, porque si no se despacha el suplemento nos encontraríamos en la necesidad de paralizar los trabajos.

El señor VALDES VALDES.—Yo desearia oír la opinion de los señores Ministros acerca del retardo del despacho de los presupuestos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—He oido solo una parte de las observaciones del señor Senador por Santiago con motivo de la indicacion que ha hecho para destinar todo el resto de la sesion de hoy a discutir el suplemento.

Su Señoría ha gastado cierto calor en este asunto, llegando a decir que tendria derecho para exigir la suspension de la discusion de los presupuestos o para pedir que se diera preferencia sobre el presupuesto del Ministerio del Interior al presupuesto de cualquier otro Ministerio que no estuviera aun informado.

El señor WALKER MARTINEZ.—He querido probar, señor Ministro, con mi observacion, que no están en tabla todos los presupuestos i que los plazos a que se ha hecho referencia no rijen, porque aun no está en discusion en tabla todo el presupuesto. I siendo esto así, yo digo: procedamos no como niños, sino como hombres de mundo; no pretendamos el *sumum* del derecho, que

en este caso está de mi parte, porque no se han llenado las condiciones necesarias para que corran los plazos reglamentarios en el despacho de los presupuestos.

Esta es mi observacion.

Repito que no es mi ánimo poner tropiezos a la administracion; lo que quiero es discutir ampliamente los gastos públicos. Yo no me mezclo en cuestiones políticas, pero creo que los gastos públicos debo votarlos conscientemente; la buena inversion de los dineros de la nacion interesa a todos, cualquiera que sea el partido a que cada cual pertenezca.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Como estaba ausente de la Sala, no me he dado cuenta cabal de la argumentacion del honorable Senador; pero, parece que Su Señoría sostiene que no se han cumplido las prescripciones reglamentarias relativas a la discusion de los presupuestos.

Debo recordar que lo que se exige para que la discusion de los presupuestos se cierre el 15 de noviembre en el Senado es que hayan estado en tabla durante un mes o que se hayan discutido en quince sesiones.

En cuanto a que no estén informados los presupuestos de todos los Ministerios apelo a los recuerdos de todos los señores Senadores, observando que jamas por jamas, a lo ménos desde que yo tengo conocimiento de los negocios públicos, se ha despachado conjuntamente el informe de los presupuestos de todos los Ministerios.

Se ha entendido cumplida la disposicion de estar los presupuestos en tabla durante treinta dias, o discutirse en quince sesiones, con el hecho de haberse remitido por el Presidente de la República antes del 15 de junio, i por el hecho de haberse presentado el informe sobre alguna de las secciones de los presupuestos.

El año pasado, i en épocas anteriores, el Senado no ha podido tomar conocimiento del conjunto, sino de uno, dos o tres informes relativos a diversas secciones; pero nunca se han puesto en tabla o se han discutido los presupuestos te-

niendo a la vista el informe completo de los diversos Ministerios.

Sé mui bien que de parte del señor Senador de Santiago hai buen espíritu para tratar esta cuestion; pero me llama la atencion que Su Señoría nos diga, en son de amenaza, que si la mayoría del Senado no aprobara esta indicacion, él se creeria con derecho para obstruir, no digo tanto, para promover una discusion lata i circunstanciada sobre este proyecto de suplemento, lo que vendrá naturalmente a poner al Gobierno en una situacion dificil para poder atender a las necesidades de la administracion pública.

Tengo presente la discusion que se desarrolló en esta Cámara hace pocos dias acerca de la insistencia del Gobierno sobre decretos jirados para cumplir obligaciones que se consideran impostergables, i que han sido objetados por el Tribunal de Cuentas.

Tanto el señor Senador de Santiago como el señor Senador de Curicó, manifestaron que de parte del Congreso existe el propósito de dar las mayores facilidades para despachar estos suplementos. Agregaron que no comprendian cómo el Presidente de la República, atendiendo a las necesidades de los servicios públicos, se precipita hasta el punto de decir al Congreso: «No se me presta la cooperacion que necesito i, en consecuencia, ante perjuicios mayores, siento hacer uso de un derecho que me da la lei del 84». Porque han de tener presente los señores Senadores que esta lei ha contemplado, sin duda, tal circunstancia, pues autoriza al Presidente de la República para insistir en estos decretos, aun cuando haya objeciones sobre la legalidad de ellos en relacion con los fondos existentes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Han concluido ya los quince minutos para los asuntos de fácil despacho. El Senado debe pasar a ocuparse de los asuntos de la tabla ordinaria.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pero ántes debo dejar constancia de que talvez por la mala acústica de la Sala el señor Ministro del Interior ha interpretado erróneamente mis palabras; aun mas,

yo le hecho indicacion para que destine-  
mos toda la presente sesion a la discusion  
de este suplemento de los ocho millones,  
con el fin de despacharlo, lo que demues-  
tra que mi propósito es precisamente lo  
contrario de querer obstruirlo.

No se me presente, pues, como empe-  
ñado en poner obstáculos a la administra-  
cion pública.

### Presupuestos para 1909

El señor ESCOBAR (Presidente).—  
Continúa la discusion jeneral del proyec-  
to de presupuestos para 1909.

Ofrezco la palabra.

El señor WALKER MARTINEZ —  
Yo quedé con la palabra en la sesion de  
ayer, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—  
Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—  
Al terminar la sesion de ayer me ocupa-  
ba de demostrar a la Honorable Cámara  
que, a mi juicio, habia un poco de espíri-  
tu alegre en los cálculos que nos habia  
presentado el señor Ministro de Hacienda;  
por cuanto él divisaba muchas mayores  
espectativas que las que yo veia en la  
percepcion de las rentas calculadas para  
el año venidero.

El señor Ministro me contestó inme-  
diatamente que este año habria un supe-  
ravit de seis millones de pesos, i que tal-  
vez llegaría a doce.

Agregó Su Señoría que con eso habia  
fondos de sobra con que hacer los gastos  
públicos.

Al hacer esas observaciones me propo-  
nia dejar establecidos precedentes i ante-  
cedentes.

A medida que avance la discusion de  
los presupuestos se verá quién ha tenido  
la razon; i talvez cuando discutamos el  
presupuesto de Hacienda—siempre que  
el propósito de festinacion que hoy se  
nota en la mayoría nos permita discutir  
con detenimiento,—se verá si han sido  
exactos los cálculos del señor Ministro,  
despues de estar aprobados los presu-  
puestos que se hayan discutido ántes.

Dije tambien, al terminar la sesion

anterior, que hai una circunstancia que  
nos obliga a ser mui cautos, i a hacer un  
aprovisionamiento o formar una reserva  
de fondos, por decirlo así, para los gastos  
no consultados en el presupuesto, gastos  
dispuestos por simples decretos, conforme  
al sistema administrativo seguido en los  
últimos tiempos; sistema de que hasta  
ayer no era responsable el Ministerio ac-  
tual, pero que hoy, por las palabras que  
ha pronunciado hace un momento el señor  
Ministro del Interior, parece que es acep-  
tado i seguido por él.

En efecto, el señor Ministro acaba de  
asegurar que la lei de 1884 da derecho al  
Gobierno para exceder las partidas del  
presupuesto, olvidándose de que ese dere-  
cho está limitado por ciertas condiciones,  
i que desaparece por completo, si no se  
cumplen esas condiciones. El número 4.<sup>o</sup>  
del artículo 14 de la citada lei, autoriza al  
Gobierno para hacer gastos en esa forma  
solo cuando se trata de proveer exigencias  
impostergables de una empresa fiscal, i  
que sean condicion de la empresa misma;  
es decir, solo se puede jirar en exceso  
cuando se trata de atender al servicio  
urgente de una o mas empresas fisca-  
les, pero no para atender a todas las ne-  
cesidades de la administracion pública.  
Sin embargo, como lo ha dicho, el señor  
Ministro cree que el Gobierno tiene ese  
derecho.

He recordado esta circunstancia a mis  
honorables colegas, porque debemos ten-  
er mui presente esta nueva teoría de  
Gobierno al discutir los presupuestos. Si  
a fines del año pasado habia un superavit  
de doce millones de pesos, i en el año ac-  
tual habrá mas o ménos otro tanto ¿no  
debemos tomar mui en cuenta, al discus-  
tir el nuevo presupuesto, este sistema de  
las insistencias en los decretos objeta-  
dos por el Tribunal de Cuentas, a fin de  
reservar para este objeto algo de los  
fondos extraordinarios de la nacion?

En todos los paises, al calcular las en-  
tradas probables de un año, se distribu-  
yen esas entradas en proporcion a las  
necesidades públicas; así, por ejemplo,  
una parte se destina para adquisiciones  
navales, otra para materiales de ferroca-

rriles, otra para servicios permanentes, etc., i el resto se destina a impulsar el progreso del pais con nuevas obras públicas.

Este criterio debe dominar en la organizacion de los presupuestos en Chile, como domina en todas partes del mundo. Pero, desgraciadamente, sabemos que a raiz de votado el presupuesto, o pocos meses despues, son insuficientes todas las partidas del presupuesto, como lo prueban los doscientos decretos protestados, de que se ha dado cuenta a la Honorable Camara en estos dias.

Por eso decia que es necesario hacer una reserva de fondos para atender a este nuevo sistema de gastos públicos por decreto de Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda, nos decia que hai un superavit suficiente para atender todos los gastos suplementarios; pero Su Señoría en una sesion anterior, contestando una justísima observacion del honorable Senador por Curicó que le decia: «¿Con qué derecho el Gobierno deja sin invertir algunas partidas del presupuesto?», replicaba: «Por falta de fondos; cuando el Gobierno no tiene fondos, debe necesariamente dejar sin inversion algunas partidas del presupuesto». I así ha pasado, en el caso a que Su Señoría se refirió.

Entretanto, a la vuelta de pocos dias el señor Ministro se encuentra con que se le señala un error en sus cálculos, i dice: «Nó, señor; hai fondos sobrantes, hai un superavit que permitirá cubrir todos los gastos públicos, incluso los suplementos». De modo que ayer no habia fondos, cuando se trataba de invertir las partidas consultadas en los presupuestos; i ahora sobran fondos para gastar en suplementos.

El señor MONTENEGRO (Ministro de Hacienda).—Lo que espresé en la sesion de ayer no fué que el superavit calculado bastara para atender todos los suplementos; por el contrario, espresé en la forma mas explícita que estos suplementos se cubrirían únicamente hasta la concurrencia del superavit, esto es, en cuanto el estado del erario nacional lo

permita. Mal podria yo, honorable Senador, espresar que con un superavit calculado de once o doce millones, podiera cubrirse suplementos cuyo importe asciende a diecisiete o dieciocho millones de pesos, pues habria para ello imposibilidad material.

De manera que ruego a Su Señoría que tome esta declaracion como la verdad exacta de lo que dije ayer.

El señor WALKER MARTINEZ — Mal puedo yo sostener que Su Señoría haya dicho que con un superavit de doce millones se pagarían suplementos por valor de dieciocho millones. No es esa mi observacion. Lo que digo es que Su Señoría declaró que habia un superavit de doce millones, i que con él se atenderían los suplementos, naturalmente en la medida que esa suma lo permite; en consecuencia, concluyo yo, si hai fondos sobrantes para cubrir suplementos, con mayor razon debe haber los fondos necesarios para cubrir el presupuesto acordado por el Congreso.

Sin embargo, tengo noticias de que hai gastos consultados en los presupuestos que han quedado sin ejecucion. Por ejemplo, un respetable caballero de Lináres, don Justo García, me decia que se habian consultado cuatro mil pesos para la Iglesia de Lináres, i que no se habian dado por falta de fondos. De modo, pues, que el Gobierno no tiene cuatro mil pesos consultados en el presupuesto para reparacion de un templo, pero tiene doce millones para otros gastos fuera de presupuesto; lo que el Congreso votó, no puede satisfacerse porque el Gobierno no tiene fondos, i lo que el Congreso no vota, puede satisfacerse, porque el Gobierno tiene fondos.

¿Llegamos o nó a la cuestion que planteo, a este grave problema político del momento, a que el Presidente de la Republica es hoy el único árbitro de la inversion de los caudales públicos en Chile? ¿Llegamos o nó a la nulidad absoluta del Congreso de mi pais?

Me habia propuesto tratar el punto a que me refiero en la primera hora de nuestras sesiones, a fin de no quitar tiem-

po a la discusion jeneral de los presupuestos. Pero ya que con la indicacion del honorable señor Valdes Valdes vamos a tener tiempo bastante para esta discusion, me va a permitir el Honorable Senado que le suministre algunos antecedentes ilustrativos para que forme su juicio en materias de aprobacion de nuevos gastos públicos.

Saben mis honorables colegas que existe una lei dictada por unanimidad en esta Honorable Cámara, resistida tenazmente en la Cámara de Diputados, pero aceptada en una sesion sorpresiva, llamada lei del ferrocarril longitudinal.

Esa lei dispone lo siguiente:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de tres años, para contratar a precio alzado en conjunto o por secciones, el estudio, la construccion i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica. La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar terminada antes de cinco años.

Art. 2.º El precio total de la obra no excederá de siete millones quinientas mil libras esterlinas i se pagará con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual. Mientras no se cancele dicho precio los contratistas explotarán de su cuenta las líneas férreas con tarifas aprobadas por el Gobierno i el Estado les garantiza un interes de cinco por ciento al año.»

Esta lei, obra del Soberano Congreso de Chile, prescribe que se construya el ferrocarril longitudinal por un valor que no exceda de siete millones quinientas mil libras esterlinas; que se contate su construccion por propuestas públicas en conjunto o por secciones, i, todavía, que no se estraiga para pagar su costo el dinero que pasa del bolsillo de los contribuyentes a las arcas del Estado, sino que se pague entregando la explotacion del ferrocarril a los contratistas, para que por medio de las entradas que él produzca, i con la garantía de cinco por ciento que les asegura el Estado, vayan cubriéndose del valor de las obras de un mo-

do paulatino i con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual.

Me parece que el autor de esta lei está en la Sala; creo que el que la promulgó fué el honorable Senador de Valparaiso.

Los términos de esta lei son claros. El ferrocarril longitudinal debe hacerse en conjunto o por secciones, i el pago de las obras debe efectuarse en la forma que acabo de indicar, es decir, por medio de la entrega del ferrocarril a los contratistas para que se paguen paulatinamente del dinero invertido.

El Gobierno ha debido comprender lo mismo, porque en los primeros dias del presente mes se ha publicado en los diarios un aviso que dice:

«Pidense propuestas públicas para la construccion del ferrocarril longitudinal de Ligua a Copiapó i ramal a Papudo, en conformidad a las siguientes bases:

1.º El contratista deberá indicar un precio total para todo el ferrocarril, desde Papudo hasta Copiapó, el cual se distribuirá en las siguientes secciones:

- Quinquino a Papudo;
- Cabildo a Limahuida;
- Hapel a San Marcos;
- Serena a Vallenar; i
- Vallenar a Toledo.

4.º En pago del precio total de las obras contratadas se concederá al contratista su explotacion, garantizando el Estado un interes anual de cinco por ciento sobre el precio de contrato i una amortizacion acumulativa que no baje de uno por ciento al año.

Las tarifas se fijarán con aprobacion del Gobierno.»

De modo que la lei ha sido obedecida por este decreto que pide propuestas públicas para el 1.º de febrero del año próximo, en las condiciones que acabo de leer.

Sin embargo—cosa curiosa—en el mismo número del *Diario Oficial* aparece otro aviso en que se piden propuestas públicas para las instalaciones eléctricas, fuerza motriz, material de perforadoras i accesorios de luz i ventilacion para los trabajos

de los túneles El Espino, Las Palmas i Las Astas, propuestas que se abrirán el 20 del presente mes.

¿Cómo conciliar en una Administración correcta, en un Gobierno que respete al Poder Lejislativo, que mantenga las tradiciones de respeto que siempre han existido entre nosotros hacia las leyes de la República, que en el mismo número del *Diario Oficial* en que se piden propuestas para varias secciones de la línea del ferrocarril longitudinal, todo esto en conformidad con la lei, procediéndose por secciones, espresándose que el pago se hará dando la explotación de las líneas a los contratistas, aparezca, como digo, en el mismo número del *Diario Oficial*, otro aviso en que, infringiendo la lei, se piden propuestas para la construcción de túneles i otros detalles de esas secciones? ¿Acaso un túnel es una sección de línea férrea?

Buscando antecedentes que expliquen de alguna manera este doble criterio del Gobierno, que en un caso cumple la lei i en otro la infrinje, he encontrado en un diario la publicación, parte en extracto i parte en copia, de un decreto gubernativo que no ha salido aun en el *Diario Oficial*, apesar de que llegó hace mas o ménos un mes a conocimiento de un repórter de diario.

Firman ese decreto, «Montt, Guillermo Echavarría», de manera que no es del Ministerio anterior.

Dice así:

«1.º Se autoriza al espresado funcionario, el Director de Obras Públicas, para que proceda a desarrollar el siguiente programas de trabajos, a fin de llevar a cabo la construcción de los túneles de La Grupa, Las Palmas, Las Astas i El Espino, en el ferrocarril longitudinal, debiendo someter los proyectos definitivos a la aprobación del Gobierno.

«El estudio definitivo i la perforación de dichos túneles se iniciarán desde luego, bajo la atención de un ingeniero jefe, quien deberá disponer en cada uno de ellos, de una brigada compuesta de un ingeniero de sección, un ingeniero primero i dos niveladores.

«La construcción del ferrocarril de Quinchao a Papudo quedará a cargo del actual ingeniero jefe del ferrocarril de Rayado a Los Vilos i de un ingeniero de sección con su personal correspondiente.

«Este personal deberá hacer el estudio definitivo de los túneles indicados, atender a la inmediata provisión e instalación de la maquinaria que se necesita para la perforación de ambos lados, i tomar las medidas para dejar terminados los trabajos en el plazo de dos años.»

Llamo ahora la atención de los señores Ministros que están compartiendo estas responsabilidades, hacia el artículo 2.º, que dice así:

«2.º Se autoriza al Director de Obras Públicas para invertir, en lo que resta del presente año, hasta la suma de quinientos mil pesos, en la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, cantidad que se cargará a la lei número 2,081, de 23 de enero de 1908, i que se entregará a dicho funcionario por la Tesorería Fiscal de Santiago a medida que lo exija el desarrollo de los trabajos.»

De modo que segun este decreto, se toman de arcas fiscales quinientos mil pesos i se entregan a la Dirección de Obras Públicas para la ejecución de cuatro túneles, cargando esta cantidad a la lei 2,081, que autoriza la construcción del ferrocarril longitudinal, en su totalidad o por secciones, i que ordena terminantemente que el pago se haga por parcialidades i con una amortización acumulativa que no baje de un medio por ciento al año.

Yo preguntaría a mis honorables colegas,—i quisiera poder leer la respuesta en el fondo de sus conciencias,—lo que piensan de esta administración pública, i si es éste nuestro régimen constitucional. Se dicta una lei que autoriza al Gobierno para la construcción de un ferrocarril por secciones, pero no por detalles; se le faculta para ejecutar los trabajos por propuestas públicas, pero no por administración; se le autoriza para pagar en la cómoda forma de entregar la explotación de la obra a los constructores, evitándose así este recargo de tantas obras

públicas sobre nuestro débil presupuesto, pero no se le permite tomar fondos de las arcas fiscales con este objeto i cargarlos a la lei, que dice todo lo contrario; se le ordena contratar estos trabajos con personas que tengan suficiente capital para proceder por su cuenta i que se puedan fijar plazos de veinticinco, treinta o cuarenta años. ¿I es eso lo que dispone el decreto a que acabo de referirme?

Yo no sé si estoy equivocado, si tengo una nocion de la administracion pública distinta a la de los señores Ministros, a la de los Senadores que me escuchan. Desearia que se me interrumpiera, que se dijera dónde está el error que sufro.

Pero nó, señor Presidente; por mas que examino los decretos que ordenan imputar a una lei esos dineros que se toman en los últimos momentos del año, no veo en ellos otra cosa que la mas abierta infraccion de nuestro réjimen constitucional.

¿Cómo no se han de exceder así los ítem del presupuesto! Aquí no se trata de haber excedido un ítem; se ha apelado a un medio mas cómodo: no se dicta un decreto que pueda ser objetado por el Tribunal de Cuentas, sino que se ordena imputar el gasto a una lei que manda una cosa mui distinta de lo decretado.

A pesar de las protestas que hubo en la Cámara de Diputados contra el proyecto de lei que autoriza la construccion del ferrocarril longitudinal, yo declaro francamente que fui uno de sus partidarios, i mantengo mi opinion; nó porque crea que es un negocio que va a dar beneficios inmediatos al Estado, sino por que creo que tiene un gran interes industrial i principalmente estratéjico. Pero al votar ese proyecto, así como muchos de mis honorables colegas, no pensé que se iban a sacar violentamente de nuestras rentas ordinarias las siete millones quinientas mil libras esterlinas, ni doscientas mil, ni cincuenta mil. Entendiéndolo tambien así, S. E. el Presidente de la República pidió propuestas públicas para el próximo mes de febrero, ciñéndose a las prescripciones de la lei; sin embargo, poco despues dice: «Hágase por adminis-

tracion una parte de esos trabajos; háganse éstos i aquellos túneles». I mis honorables colegas han visto que para hacer esto se ha nombrado un personal numerosísimo de ingenieros, que se han creado empleos a destajo, i que el jefe de ese personal de ingenieros va a ganar treinta mil pesos de sueldo.

Yo pregunto: ¿es acto de buena administracion el anticipar la ejecucion de una parte de esas obras, siendo que está pendiente el llamamiento de propuestas públicas para hacerlas?

Supongamos que los ajentes franceses i alemanes que pretenden hacer la obra, hayan solicitado los antecedentes del caso para las bases de las propuestas, que hagan sus estudios partiendo de esas bases, i que, al presentar sus propuestas en febrero próximo, ya haya invertido el Gobierno quinientos mil pesos en esas mismas obras, ¿tomarán en cuenta los proponentes ese gasto anticipado que haya hecho el Gobierno?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—¿Me permite una interrupcion, señor Senador?

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mucho gusto, señor Ministro; por que deseo vivamente que el Gobierno justifique sus procedimientos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Deseo hacer una pequeña observacion solamente.

Yo no conocia el decreto a que se ha referido el señor Senador, i por lo mismo no puedo pronunciarme sobre él; solo queria manifestar que hai un precedente en que se trata de un hecho análogo i que, seguramente, no habrá merecido observacion de parte de Su Señoría ni de ningun otro señor Senador.

Su Señoría sabe que durante la administracion del señor Riesco se autorizó la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz; para lo cual se pidieron propuestas públicas.

El valor de ese ferrocarril se debia pagar con bonos del Estado, en una forma igual a la consultada para el pago de la construccion del ferrocarril longitudinal.

Sin embargo, el Gobierno creyó que, dada la conveniencia que había en hacer esas obras lo mas pronto posible, bien podia anticipar la construccion de algunas de ellas, a fin de dar cumplimiento al compromiso internacional que habíamos contraido con el Gobierno de Bolivia.

Hasta hoi se siguen haciendo esos trabajos por administracion, i se imputan los gastos a la lei que autorizó la construccion de aquel ferrocarril. Cuando se pidieron propuestas para su ejecucion, se dijo que el contratista cuya propuesta fuera aceptada, deberia tomar a buena cuenta los dineros que el Gobierno haya invertido anticipadamente. I sabe el señor Senador que ya se ha invertido en esas obras una suma que pasa de ciento cincuenta mil libras esterlinas.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pero esa «buena cuenta» no se establece en estas otras propuestas.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Supongo que se habrá establecido, aun cuando no las conozco, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—En todo caso, señor, el hecho de que una vez se haya cometido una ilegalidad, no justifica las ilegalidades que se cometan despues.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Permítame el señor Senador una observacion que talvez podrá ahorrarle el trabajo de discurrir sobre una base equivocada.

Estando pendiente una obligacion de hacer, estipulada en un pacto internacional, la de construir el ferrocarril de Arica a La Paz, i no presentándose interesados en las propuestas públicas, el Gobierno de Bolivia no podia quedar pendiente de si Gobierno chileno encontraba o no contratistas, puesto que estaba pactado que se haria ese ferrocarril. Este es, sencillamente, el precedente invocado por el señor Ministro del Interior.

Pero, en el caso actual, yo me congratulo de que el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, sea partidario i reconozca las ventajas del ferroca-

rril longitudinal. En consecuencia, todas las observaciones que Su Señoría ha manifestado, se reducen a objetar el hecho de que el Gobierno ha tratado de anticipar la realizacion de esa obra, se ha adelantado a satisfacer los deseos de Su Señoría mismo; el único cargo es respecto de la forma.

Creo, no he podido encontrar la lei que ordena la construccion del longitudinal, que en el artículo 3.º se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres millones de pesos en los gastos que orijine el cumplimiento de la misma lei, en avisos, en pedir propuestas, etc. El Ejecutivo ha podido, a mi juicio, haciendo uso de esta autorizacion, anticipar la construccion de los túneles, que es lo que mas retarda la realizacion de los ferrocarriles.

El señor WALKER MARTINEZ.— Siento que el señor Senador esté tan olvidado de la lei que Su Señoría promulgó. El artículo a que Su Señoría se refiere es el artículo 6.º, no el 3.º, i dice así:

«Art. 6.º Se autoriza la inversion de tres millones de pesos en espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros gastos de los ferrocarriles autorizados por los artículos anteriores, i de trescientos mil pesos para estudios de puertos.»

¡Esto es asombroso! ¿Cómo es posible que se diga que porque se concede dinero para espropiaciones, se ha concedido dinero para anticipar una parte de la obra misma, por administracion?

Por otra parte, ¿en qué se desvirtúan mis cargos con que se me diga que soi partidario del longitudinal? Soi partidario de todas las obras que sirvan para la defensa de mi pais, i de ello he dado ejemplo en tiempos pasados a un alto funcionario de la República. He deseado, por ejemplo, que se compre un par de acorazados; pero si mañana el Gobierno ordena por decreto la construccion de esos acorazados, yo me levantaré aquí para decirle bien alto que está faltando a la lei.

Quede, pues, establecido que yo no declaro que el ferrocarril longitudinal sea innecesario o inconveniente; la inconve-

niencia está en no cumplir las leyes de la República.

Si nosotros no cautelamos el cumplimiento de esas leyes ¿habrá otra autoridad que vele por ellas? Cuando combato aquí el que se anticipe la construcción del ferrocarril con fondos públicos, sacándolos de los dineros fiscales, de las contribuciones que día a día van dejando nuestros conciudadanos en las arcas nacionales, habiendo una lei que manda que esas obras se hagan en forma determinada, por medio de capitales que concurren por sí mismos, no pretendo otra cosa, que el que se cumpla la lei.

Aunque ha llegado la hora, me permitirá el señor Presidente que concluya: no quiero quedar con la palabra, para no demorar la discusión de los presupuestos.

Debemos estudiar este asunto con mas detencion; es preciso tener en cuenta donde vamos, porque si contamos con fondos ordinarios para gastos ordinarios, tambien sabemos que está abierta la puerta para que se trastornen las leyes permanentes i para que se las entienda de otra manera.

Supongo que haya una lei para dotar de agua potable a una poblacion, i que se mandara sacar el dinero de los fondos corrientes en vez de los que especialmente estuvieran destinados a ese objeto ¿no seria esta una ilegalidad? ¿no perturbaria el ejercicio financiero del Estado? ¿I se me podria censurar de ser enemigo de la higiene, del progreso de las poblaciones, porque pidiera yo el cumplimiento de la lei?

Señor Presidente, como Senador de la República, i no estando enrolado en ninguno de los partidos políticos, tengo el derecho de preguntar en esta Cámara si el pacto de la alianza liberal se ha hecho

para cumplir las leyes, o para violarlas; si Sus Señorías están en mayoría para gobernar de acuerdo con la Constitución, o para infringirla.

Muchos de los señores Senadores han militado junto con el que habla i encontrábase en los campos de batalla en defensa de la Constitución. El actual Presidente de la República, en las sesiones de la Comisión Conservadora celebradas poco antes de estallar la revolución, denunciaba en este mismo recinto, como ilegales, los decretos supremos que dispusieron hacer los gastos públicos sin estar sancionado el presupuesto. Yo les pido consecuencia con sus doctrinas.

Tengo derecho a pedir consecuencia a todos los partidos de la Cámara, al conservador, para que vijile por el respeto a las leyes, régimen que mantuvo en el gobierno durante los cuarenta años que se siguieron a la promulgación del código político, i tambien al liberal.

¿De qué ha nacido el partido liberal? data de la época en que se consideró necesaria la existencia de partidos constitucionales; nació de la distancia al sistema absoluto, del temor a los Luises XIV que declarasen ser ellos el Estado. I el partido liberal, hoy unido, ¿va a olvidar que debe respeto a la Constitución, i que los fondos públicos bien o mal distribuidos, deben en todo caso invertirse con arreglo a las leyes?

No es mas lo que queria decir: yo cumpla mi deber como Senador de la República; cumpla individualmente lo que considero un deber primordial: que los partidos cumplan con el suyo.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.